



COMUNICACIÓN DE DECLARACIÓN DE CONCURSO POR LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA AEAT

A El artículo 21.4 de la Ley concursal, en la redacción dada por Ley 38/2011, de 10 de octubre, impone a la administración concursal la obligación de comunicar a la A.E.A.T. la declaración de concurso por los medios que ésta habilite en su Sede Electrónica, conste o no su condición de acreedor.

Esta obligación deberá cumplirse para todos los concursos que se declaren a partir del 1 de enero de 2012 (Disposición transitoria 1ª.1 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre).

B Para presentar la comunicación de declaración de concurso, a través de la Sede Electrónica de la A.E.A.T. (<https://www.agenciatributaria.gob.es>) deberá acceder en el bloque de opciones, **Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro)** por **Otros Servicios >> Comunicación administración concursal >> Trámites**, y seleccionar la opción:

Presentar comunicación mediante formulario por la administración concursal

C Para desplegar el formulario y para su firma y envío, el administrador concursal deberá identificarse mediante alguno de los certificados admitidos por la A.E.A.T. para la realización de trámites en la sede, o DNI electrónico.

En caso de tratarse de una persona jurídica profesional que actúe como administrador concursal, el certificado de usuario para acceder siempre deberá ser el que corresponda a la persona natural que ésta haya designado como representante.

D El formulario se estructura en cuatro grandes bloques de información que permiten grabar los datos relativos a la administración concursal, al concursado, al Juzgado competente y al procedimiento de concurso.

Los datos marcados con asterisco (*) son de cumplimentación obligatoria.

Además, es posible adjuntar como documentos anexos el auto de declaración de concurso y la credencial del administrador concursal. Para ello es posible seleccionar en el desplegable destinado a los anexos el tipo de documento que se incorpora (código 240 auto de declaración; código 200 otros documentos).

Es posible anexar ficheros de los tipos accdb, doc, docx, gif, jpeg, jpg, mdb, pdf, rtf, tif, tiff, txt, xls, xlsx, zip o 7z, siempre que el tamaño de cada fichero no exceda de 64 Mb.

Una vez cumplimentados todos los datos del formulario y anexado los documentos, pulse el botón **Presentar**. Y a continuación **Firmar y Enviar**. Se emitirá un mensaje de confirmación de la recepción de la comunicación, en el que constarán los datos proporcionados junto con la acreditación de la fecha y hora en que se produjo la recepción, un número de registro, y un CSV (*Código Seguro de Verificación*) para su posterior cotejo en la Sede electrónica. Este mensaje de presentación puede ser impreso o archivado en el disco duro como justificante del registro y permitirá al administrador concursal acreditar el cumplimiento del trámite.